
Colaboración con agentes no estatales

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe, del que tomó debida nota, sobre la colaboración con agentes no estatales: agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales,¹ y habiendo examinado también el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,²

- 1) Decidió:
 - a) pedir al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo que debatiera más a fondo la propuesta de establecer relaciones oficiales con las dos entidades enumeradas en el anexo 1 del documento EB154/37, en particular en su reunión oficiosa, y que presentara una recomendación al Consejo Ejecutivo en su 155.^a reunión, por conducto de la 40.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, en mayo de 2024, para que el Consejo pueda adoptar una decisión definitiva;
 - b) suspender las relaciones oficiales con International Network for Cancer Treatment and Research.
- 2) Tomó nota con reconocimiento de la colaboración con la OMS de los agentes no estatales enumerados en el anexo 2 del documento EB154/37, elogió su contribución continuada a la labor de la OMS y decidió que la Organización renovara las relaciones oficiales con ellos;
- 3) Tomó nota igualmente de que aún no se habían acordado los planes de colaboración con la Alianza para la Promoción de la Salud, la International Society for Environmental Epidemiology, Inc., la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, March of Dimes, Inc. y la Federación Mundial de Hidroterapia y Climatoterapia, y decidió aplazar el examen de las relaciones con esas entidades hasta la 156.^a reunión del Consejo, que tendrá lugar en enero de 2025, y en la que se deberán presentar al Consejo informes relativos al plan de colaboración acordado y a la situación de las relaciones.

Decimotercera sesión, 26 de enero de 2024
EB154/SR/13

= = =

¹ Documento EB154/37.

² Documento EB154/4.